

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020-0333
Proceso: EJECUTIVO

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, **SE INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requerimientos:

- 1.- Apórtese junto con la demanda el título ejecutivo original escaneado, toda vez que el anexo es una fotografía que se tomó a la fotocopia simple del título original, la cual no es legible.
- 2.- Aclárese la pretensión segunda de la demanda en el sentido de indicar cuál es la “diferencia” de intereses que se hace alusión, téngase en cuenta que lo pedido debe coincidir con las obligaciones ejecutadas.
- 3.- Indíquese la dirección física donde la demandante donde recibe las notificaciones personales conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bfd3ff7aeb8a29c639aff9e9dd21a946c7b6866625f14977bffd7299dc9a94

Documento generado en 04/12/2020 01:13:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>